UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO FACULTAD DE DERECHO

"LA ACCION PAULIANA EN LA INSTITUCION DE LA QUIEBRA"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

JUAN MANUEL GONZALEZ BAHENA

MEXICO, D.F.

1966





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE. por su preocupación en mis estudios.

A MI MADRE. como un homenaje a su ejemplo, y a la virtud con que supo encausarmi vida.

A MI ESPOSA. como el resultado de tantos sacrificios y desvelos.

> A MIS HIJOS. como una meta que espero superen.

A MIS HERMANOS. como un ejemplo, a fín de que logren el prósito que se han fincado.

> A LOS SETORES: HIDALGO Y SALDAMANDO. Hombres de empresa que han confiado en mi suseguridad jurídica.

AL LIC. FERNANDO OJESTO MARTINEZ. Hombre que aglutina los atributos de la palabra maestro.

AL GRAL. DE DIV. Y SEN. SENOR BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA Y ESPOSA. Con gratitud y respeto.

A MIS COMPAREROS.

имтнорисском

En el pensamiento profundo y amplio del pue blo Romano fué preocupación constante el darleprotección a las relaciones productoras de ac tos y hechos humanos, con la finalidad de que sus Instituciones Políticas, fueran los cimientos de un Derecho Universal, que aun sirve de norma complementaria, y así nos lo señalan losprincipios jurídicos establecidos por el pretor "Paulus", que impartió la justicia de su tiempo dando origen a la acción que lleva su nombre.

Hemos elaborado un breve estudio que nos -- acerca a la responsabilidad de obtener un títu- lo profesional, para ayudarnos a luchar porque- la justicia se anteponga al Derecho.

Se ha pretendido desarrollar la presente -tesis desde un punto de vista cronológico; tratando de explicar la genesis de la acción que estudiamos primero, en el Derecho Romano, en -Italia, en España, etc., para continuar con elestudio de los elementos de la acción "Pauliana
Ordinaria" analizando en seguida comparativamen
te éstos, con los de la acción "Fauliana Concur
sal", para concluir con las acciones revocato rias en nuestro Derecho Positivo que vienen a ser en nuestro concepto, la germinación de la semilla sembrada por el pretor "Paulus", y cultivada con pasión por los grandes juristas de todas las énocas.

Al concluir este trabajo y durante el tiempo que se llevó su estudio y elaboración me hedado cuenta de lo poco que conozco del Derecho,
y a la vez la importancia que esta rama del mis
mo presenta. Me refiero al sistema que regula la Institución de la Quiebra; por lo que aprove
cho esta introducción para elevar a los encarga
dos de elaborar los planes para la enseñanza --

del Derecho, mi modesto a la vez que humilde vo to, porque dentro de esos planes se instituya con autonomía un curso completo de la materia, que venga a substituir lo que ahora se nos im parte como un apendice de la cátedra de Títulos y Operaciones de Crédito.

Esta tesis, adolece con seguridad de muchos errores, pero he puesto en ella lo mejor de miesfuerzo y de mis energías, y si el resultado - no iguala lo grande de mi propósito, pido al -- honorable jurado que habrá de sentenciarla, sucomprensión, con las seguridades de mi parte, - que constituyó el inicio de una primera etapa - de investigación.

CAPITULO I

"Es agradable acudir a las fuentes puras, y beber en ellas".

Lucrecio.

GENESIS DE LA ACCION PAULIANA.

1.-En el Imperio Romano, 2.-Su Evolución en el Derecho Independiente, 3.-En Italia, 4.-En -España, 5.-En Francia. l.-La acción que se ejercitaba a invalidarlos actos celebrados por el deudor en perjuicio de sus acreedores, nació en el Derecho Romano,al finalizar el imperio, y se le denominó ac -ción pauliana, y es así como ha perdurado hasta nuestros días con muy pocas modificaciones.

Era una acción que se concedía a los acreedores para rescindir los actos que el deudor hu biese realizado en su perjuicio, y se ejercitaba cuando los bienes del deudor habian sido ven didos sin haber hecho pago a sus acreedores. Se acepta unánimemente que fué instituída en época incierta por el pretor Paulo, de quien los compiladores tomaron su nombre, el que permitía alos acreedores ejercitar en el término de un -año desde la "bonorum venditio", una acción redestinada a revocar los actos realizados por el deudor en fraude de sus derechos (1).

Fué originalmente una acción de tipo penal, transformándose después, en época de Justiniano en una acción personal, arbitraria "in Factum", dirigida a restablecer el patrimonio del deudor dejándolo como se encontraba antes de la celebración de los actos fraudulentos, con el fín ede que los acreedores pudieran obtener lo que hubieran conseguido, si el acto fraudulento nose hubiera realizado; es decir, que mediante el ejercicio de la acción pauliana se podía conseguir que los bienes salidos fraudulentamente ed patrimonio del deudor, fueran reintegrados a dicho patrimonio (2).

El ejercicio de la acción pauliana correspondía generalmente al "curator bonorum vendedo rum", quien representaba a la masa de acreedo-res, y la revocación del acto celebrado en frau de de acreedores beneficiaba a todos ellos. Este caracter colectivo, de la acción raulina na del Derecho Romano, se asemeja bastante con - la acción rauliana concursal en la actualidad, - derivaba del hecho de que generalmente se ejer - cía como un incidente en la "bonorum venditio", - que consistía en la venta en conjunto de los bienes del deudor insolvente, para satisfacer a sus acreedores (3).

Sin embergo y para destacar el carácter eminentemente tutelar que la acción pauliana teníarespecto a los interes de los acreedores, se tomaba en cuenta el caso de que no existiese el -curator o que éste se negara a ejercitar la acción, y en tal situación los acreedores podían designar de entre ellos mismos, uno que en repre
sentación de todos la ejercitara, o solicitar al
pretor que hiciera la designación, o tambien podía ejercitar la acción uno o varios a la vez ysi la acción prosperaba, se beneficiaban todos los acreedores, con la revocación del acto fraudulento.

Los requisitos para que la acción pauliana - prosperara eran los siguientes:

- a).- Que el acto fraudulento celebrado en -perjuicio de los acreedores, disminuyera el acti
 vo patrimonial del deudor, ya fuera por una ac ción o una omisión deliberadas. Sin embargo, a quellos actos por los cuales el deudor hubiera descuidado su enriquecimiento, eran inatacablespor medio de la acción pauliana, ya que ésta solo se refiere a los actos que alteran o disminuyen el patrimonio, así como tambien resultaba -ineficaz en contra de las donaciones "mortis cau
 sa", los legados hechos por el deudor (4)
- b).- La demostración de que el acto impugnado había sido celebrado en fraude de acreedores,

para lo que era necesario que por parte del deudor existiera el conocimiento de que mediante — la ejecución del acto caía en insolvencia o agra vaba la existente, "consilium fraudis", y en segundo término acreditar que a consecuencia del — acto se agravó o nació la insolvencia del deudor es decir, que entre el acto realizado y el peripicio causado hubiera una relación de causa a — efecto, "eventus damni". En relación con el "con silium fraudis", es que el deudor supiera que me diante la realización del acto nacía su insolven cia o agravaba la ya existente.

- c).- El "concius fraudis", es cuando el tercero adquirente fuera cómplice en el acto fraudu lento, por saber del perjuicio creado a los acreedores, pero debía apreciarse una doble hipótesis. Si el acto había sido realizado a título oneroso, el acreedor que ejercitaba la acción debería demostrar la participación dolosa del tercero en el acto fraudulento, pero si el terce ro adquirente había adquirido de buena fé, enton ces no podía ejercitarse la acción pauliana. Siel acto había sido realizado a título gratuito, no era necesario demostrar la participación frau dulenta del tercero, ya que se se hubiera o no actuado de buena fé, si procedía en su contra la acción revocatoria, como sucedía en las donaciones hechas por el deudor (5).
- d).- El crédito que sería la base para el -ejercicio de la acción pauliana debía ser ante-rior al acto fraudulento, ya que si era poste -rior a éste no se podía impugnar.

Por último la acción pauliana producía efectos de carácter restitutorio, cuando era exitosa y los casos volvían al estado que tenían antes de la celebración del acto revocado con sus frutos y cargos de la misma.

المتابية منعامه ووهويون المهابي

La Ley 10 fracción XIV del Título Noveno, - Libro Cincuenta del Digesto (6), establece "elque ha adquirido en fraude de acreedores, deberestituir la cosa con todos sus frutos, no solo los que haya percibido, sino también los que haya podido percibir.

Tambien existieron otros medios legales delos cuales podían hacer uso los acreedores para revocar o anular los actos fraudulentos del deu dor, y los principales son el "interdicto fraudatorium", la "in integrum restitutio" y la "ac tio in factum".

El "interdicto fraudatorium", se cree fué concedido por el pretor con anterioridad a la acción pauliana, era aquella institución jurídi
ca, mediante la cual el pretor, a petición de los acreedores, ordenaba al tercero adquirentede mala fe, la restitución de los bienes enajenados fraudulentamente, y si no era posible larestitución, se concedía a los acreedores el de
recho de proceder en contra del adquirente, elque era condenado al pago de una indemnizaciónigual al valor del bien enajenado y al de los frutos pendientes el día de la enajenación.

El "interdicto fraudatorium" solo se ejer-cía contra el fraudator, teniendo cada acreedor el derecho de ejercitar el interdicto contra --aquél, a fín de se revocara el acto fraudulento devolviendo al anterior duesc los bienes enajenados.

La diferencia entre algunos autores radicaen que, mientras en el interdicto solo servía para revocar enajenaciones de cosas corporea, y la acción pauliana se aplicaba a todo acto que -- disminuyera el patrimonio del deudor en forma -- fraudulenta.

La "in integrum restitutio", era el acto por medio del cual el pretor haciendo uso de su imperium ordenaba la eleiminación de los daños conmotivo de la ejecución de un acto jurídico o lapplicación de un principio de Derecho, pero contrarios a la equidad.

Restaurando la situación jurídica anterior y dejando las cosas en el estado que tenían antesde celbrarse el acto. Y así cuando un deudor rea lizaba actos dolosos, en perjuicio de acreedores estos podían solicitar una "in integrum restitutio" y así si se trataba de una enajenación frau dulenta obtenían primero la poseción de los bienes del deudor para después ejercitar en lugar de aquél una "rei vindicatio".

La "in integrum restitutio" se aplicaba prin cipalmente cuando la acción pauliana se había in tentado sin éxito en contra del adquirente de —buena fe. Por lo que creemos que la "in integrum restitutio", no era una figura diferente a la acción pauliana, sino que vino a completar la protección concedida a los acreedores por medio dela acción pauliana, ya que al descubrirse la insolvencia del deudor, las enajenaciones que éste hubiera hecho en nerjuicio de sus acreedores que daban rescindidas volviendo las cosas enajenadas al patrimonio del deudor y por lo tanto quedaban como antes de la celebración del acto.

Al hacerse la compilación justiniana todas - estas instituciones tendientes a invalidar los - actos fraudulentos del deudor en perjuicio de -- sus acreedores, desaparecieron, fusionándose to-

das les acciones revocatorias en una sole, le acción pauliana propiamente dicha, cuya tendencia fué a partir de esta época la de restaurarel patrimonio disminuído por el deudor (7).

Por lo que podemos concluir que la acción - pauliana, como institución unitaria surgió de - la fusión de diversas instituciones jurídicas; que su finalidad fue la de proteger los intereses de los acreedores en contra de los actos - realizados por su deudor en forma fraudulenta.

2.- En la edad media, la acción pauliana se conservó casi intacta, con las características-del Derecho Romano. Pero al separarse el Derecho Mercantil del Derecho Privado y al regularse dentro del mismo la quiebra como un procedimiento ejecutivo colectivo, surgió una modalidad de la acción pauliana ordinaria, la pauliana concursal, que en el Derecho actual se ha conservado con caracteres propios y regulada es pecíficamente por el derecho de quiebra, ya que aún cuando en determinados casos la acción pauliana se otorga también en el Derecho Nercantil solo se realiza por aplicación supletoria del perecho Civil y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su procedencia. (8)

La acción pauliana ordinaria ha llegado has ta nuestros días con muy pocas variantes respecto a sus requisitos de procedibilidad, ya que - originalmente fué una acción de carácter colectivo, convirtiéndose después en una acción individual que posteriormente, con el desarrollo de la institución de la quiebra y con el nacimiento de la pauliana concursal en el derecho medio eval, sufrió otros cambios recuperando en algunos casos su carácter colectivo porque como severá mas adelante, dentro de la quiebra es la -

masa de acreedores la que se beneficia con el ejercicio de la acción, ya por el síndico o por
cualquiera de los acreedores individualmente -considerado. No fué este el cambio mas importan
te sufrido por la acción pauliana dentro de laquiebra sino el relativo a la prueba de uno desus requisitos, el fraude, pues para evitar ladificil prueba de este requisito de caracter -esencialmente subjetivo y en protección de losacreedores, se han creado ciertas presuncionesde fraude que afectan a los actos que el deudor
celebra en un período inmediato anterior a su estado de quiebra, privándolos de efectos.

3.- En Italia consideran la mayoría de lostratadistas fué donde se conocieron por vez pri mera las acciones paulianas concursales, sin -exigirse pera su procedencia la prueba del frau de, sino con la institución de su presunción; - referida principalmente al "consilium fraudis", y al "eventus damni", pues el primero se presumía cuando el acto era ejecutado en una época próxima a la quiebra, siendo aquí donde encontramos el antecedente del período sospechoso de la quiebra actual. (9).

Los jurisconsultos de la época estaban de acuerdo en asimilar al acomerciante fallido con
el que estaba a punto de quebrar y por lo tanto
estimaban que si los actos celebrados por el co
merciante en quiebra eran nulos, tambien debian
serlo los realizados por el comerciante próximo
a quebrar. (10); lo único en que no se ponían de acuerdo era en la fijación del momento en -que debía considerarse que un comerciante estaba próximo a la quiebra ya que había variacio-nes de cuatro a quince días anteriores al momen
to en que se hacía pública la quiebra.

Si tomamos en cuenta que se necesitaba en -esa época de una declaración judicial para deter
minar la existencia de la quiebra, comprendere-mos la razón por la cual se decia de que aquella
se hiciera pública, pues bastaba que se dieran -los presumuestos necesarios de la cesación de pa
sos o bien el alzamiento del deudor, para que se
presumiera que éste se encontraba quebrado y por
lo tanto, todos los actos que hubiera celebradoen un poriódo inmediato anterior al que en su -situación ruinosa patrimonial se hubiera hecho nública, se presumian celebrados fraudulentamente y se podia ejercitar la acción revocatoria -concursal.

4.-En España es donde los autores consideran que el punto de partida de las revocatorias concursales, esgrimiendo entre otros argumentos elede que ya en las Leyes de Partida, que datan del siglo XIII, se encontraba perfectamente reglamen tado un sistema de presunciones de fraude en materias de quiebras, existiendo disposiciones sobre retroacción y medidas precautorias en defensa de la masa, por actos realizados en fraude de acreedores. (11)

En igual posición encontramos autores que -Hevia Bolaños (12) sostienen que en el entiguo-Derecho Español se presumian fraudulentas enajenaciones hechas por el deudor, cuando eran de -la totalidad o de la mayor parte de los bienes y
en un precio menor del real, a pesar de la opi nión de los autores de tendencia hispanista, nos
damos cuenta que la gran mayoría de los autoresconsideran que fue en las ciudades italianas dela edad media en donde se conoció por vez primera la revocatoria concursal.

Las tésis que fueron sustentadas por los jurisconsultos italianos pasaron a Francia influ - yendo decisivamente como nos damos cuenta en el-Edicto de Enrique IV, que declaraba nulas las --

transferencias y donaciones de bienes muebles oinmuebles hechas por el fallido a sus hijos, pre suntos herederos o amigos y declaraba cómplicesdel delito de quiebra a quienes se beneficiabancon estos actos. (13)

5.-En Francia es hasta el año de 1677 cuando se dicta la Ordenanza de la Plaza de Comercian-tes de Lyon en donde las presunciones de fraudecreadas en la Edad Media se les aceptaba ya quedisponia que todas las secciones y transferen -cias sobre los efectos del fallido serían nulassino eran hechas con diez días antes de la quiebra públicamente conocida.

La Ordenanza de Colbert aparece en 1673, yno establece ninguna disposición referente a la
acción revocatoria concursal sino que por el °con
trario conserva los lineamientos de la pauliana
ordinaria, y se limita a establecer que serán.—
nulas todas las transferencias, cesiones, ven—
tas y donaciones de bienes muebles o inmuebles—
hechos en fraude de acreedores y se mandaba res
tituir los bienes a la masa común (14).

Las Ordenanzas de Colbert estuvieron en vigor hasta 1702 ya que por todos los inconvenien
tes que reunian en lo relativo a las omicionesrespecto a las presunciones de fraude, fueron -sustituidas por una declaración real que se hizo extensiva en todo el reino de Francia, pues establecía una forma mas completa de presunciones de fraude, respecto a los actos realizados -por el deudor quebrado, en un momento inmediato
anterior, en que la quiebra se hacia pública, -y es de hacerse notar que tenía una mayor integridad jurídica, pues abarcaba actos que no sepreveían en los otros ordenamientos como que ya
se hablaba, de las revocaciones expresamente ala hipoteca.

AUTORES Y CITAS.

- (1) Petit Eugene.- Tratado Elemental de Derecho Romano Pág. 608
- (2) Giorgi Jorge. cit. por Manuel Vargas Vargas Tratado de la Acción Pauliana Concursal.-Chile, 1959. Pág. 87
- (3) Petit Eugene. Op. Cit. Pag. 608
- (4) Petit Eugene. Op. Cit. Pag. 669
- (5) Pallares Eduardo.- Título Noveno Libro Cincuenta del Digesto, Cit. Tratado de las Quiebras Porrúa, México 1937. Pag. 185
- (6) Pallares Eduardo. Pág. 187
- (7) Manuel Romero Sánchez.-"La revocación de los actos realizados en fraude de acreedores".- Imprenta Andina.- México, 1949. Pág. 49
- (8) Manuel Vargas. Op. Cit. Págs. 88 y 92
- (9) Romero Sánchez .- Op. Cit. Pág. 52
- (10) Bedarride, Casaregis y Rocco, Cit. por Manuel Vargas Pág. 132
- (11) Romero Sánchez. Pág. 53
- (12) Romero Sánchez. Pág. 53
- (13) Lyon-Caen y Renault, Cits. por Vargas Pág. 134
- (14) Alauzet, Lyon-Caen y Renault, Cits. por Vargas, Pág. 134

CAPITULO II

LA ACCION PAULIANA ORDINARIA Y SUS ELEMENTOS.

1.-Condiciones para su ejercicio,-2.-El Crédito,
3.-El Acto Fraudulento, 4.-El Daño, 5.-Suje tos de la Acción.

l.-La doctrina, define la acción pauliana co mo "Aquella dada a los acreedores para obtener - la revocación de los actos celebrados en perjuicio y en fraude de sus derechos". En el Derecho-Positivo Mexicano se encuentra consagrada por el artículo 2163 del Código Civil, que dice: "los - actos celebrados por un deudor en perjuicio de - su acreedor pueden anularse, a petición de éstesi de estos actos resulta la insolvencia del deu dor, y el crédito en virtud del cual se intentala acción es anterior a ellos".

De lo establecido por el citado artículo sedesprenden los siguientes elementos y condicio nes para su ejercicio:

- a).-La existencia de un crédito anterior oalacto que se pretende invalidar;
- b).-La celebración de un acto jurídico por el deudor.
- c).-Que se produzca un perjuicio por dicho acto y,
 d).-Que el acto sea fraudulento. (1)
- 2.-El Crédito.-La acción pauliana se encuentra determinada por la existencia de un créditoque establece el interes del acreedor en su ejer cicio, ya que a él le asiste la titularidad de la acción; pero no solo es bastante que exista el crédito sino que tambien es indispensable que éste sea anterior al acto que se trata de revo car.

La anterioridad del crédito es un presupuesto que surge como consecuencia lógica del deberde responsabilidad del deudor ya que cuando esedeber se infringe fraudulentamente se actualizala procedencia de la acción revocatoria. Por lotanto para que la infracción de cualquier deberse pueda sancionar es necesario que el deber -exista, y este nace simultaneamente con la obli
gación contraída entre el deudor y acreedor ror
lo que se entiende que el deudor responde con -todo su patrimonio y que el acreedor tiene el -derecho de que el mencionado patrimonio se conserve intacto, a fín de que en un momento deter
minado pueda garantizar sus intereses.

Si el acto fraudulento fuera anterior al -crédito el acreedor no podría impugnarlo por medio de la acción pauliana, pues no podría ale
gar ningún perjuicio, al aceptar la constitu -ción de su crédito, a sabiendas de que el estado patrimonial del deudor, al tiempo de contratar representa su garantía, considerado de presente en los valores que lo integran, por haber
salido con anterioridad los bienes del patrimonio del deudor.

Por lo que el acreedor al celebrar con su deudor los actos que motivan el nacimiento de su crédito, toma en consideración el patrimonio hasta ese momento de la celebración del acto; por lo tanto no puede invocar ningún daño causa do por el deudor por haber realizado actos conanterioridad. Por lo que la acción pauliana intentada por un acreedor posterior al acto es improcedente ya que uno de los requisitos esencia les es el daño causado por la disminución del patrimonio que es la garantía.

El patrimonio se encuentra integrado por el conjunto de bienes presentes y futuros, por loque los acreedores no podrán alegar que el patrimonio disminuyó porque el deudor celebró actos con anterioridad.

Algunos tratadistas opinan (2) que no es --

sufuciente que el crédito sea anterior, sino -que este requisito debe ser relacionado con lanecesidad del fraude, para que proceda la ac -ción, pues sostienen que el fraude solo puede -suponerse en un deudor que ya se encuentra vinculado con su acreedor, y no en un deudor que -aún no lo es sino que lo será en el futuro, por
lo que se desprende la necesidad de que el crédito sea anterior al acto. Otros (3) dicen quela anterioridad del crédito no es sino una consecuencia necesaria del daño.

En el articulo 2163 del Código Civil es requisito para ejercitar la acción la anteriori — dad del crédito.

Quien intente la acción revocatoria tendráa su cargo la carga de la prueba para poder determinar el nacimiento del crédito, o la prueba en que se realizó el acto fraudulento. Siendo admisible, según los artículos 278 del Código de Procedimientos Civiles y 1198 del Código de-Comercio, cualquier medio de prueba que el juez estime pertinente para llegar al conocimiento de la verdad con la sola excepción de las que esten prohíbidas por la ley o sean contrarias a la moral o al derecho.

Existen también créditos sujetos a alguna - modalidad; veamos cual es la situación para los acreedores para estos casos;

Si el crédito se encuentra sujeto a plazo - el acreedor podrá intentar la acción sin necesidad de esperar el vencimiento, siempre que el - acto impugnado haya provocado la insolvencia - del deudor, momento en el cual se hace exigible el crédito, de acuerdo con el principio general de derecho que impone la caducidad del plazo, -

cuando el deudor se constituya en quiebra o suinsolvencia sea notoria. Este principio está -consagrado en el Derecho Mexicano por los ar -tículos 1959 del Código Civil y 128 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. El primero de los preceptos mencionados declara perdido el
plazo establecido en favor del deudor, cuando este caiga en insolvencia o se disminuyan las garantías establecidas para el cumplimiento dela obligación sujeta a término, siempre que ladisminución de esas garantías se realice por ac
tos propios del deudor o cuando desaperezcan -por caso fortuito, a menos que en caso de insol
vencia, se garantías por otras igualmente seguras.

El segundo, se refiere al vencimiento anticipado que para los efectos de la quiebra opera respecto de todas las obligaciones pendientes a cargo del deudor. Por lo tanto, si el crédito reune los requisitos que exige el artículo 2163 del ordenamiento mencionado en primer término y el acto celebrado fraudulentamente crea o agrava la insolvencia el acreedor a plazo si estará protegido por la acción revocatoria.

En los créditos condicionales, debemos ha - cer una doble distinción. Si se trata de créditos sujetos a condición resolutoria, no hay duda que la acción será procedente, ya que en este caso consideramos que la obligación nace pura y simple en tanto la condición se realiza, - momento en el cual se destruyen retroactivamente sus efectos. (4) Por lo que el crédito que - este sujeto a este tipo de condiciones, dará asu titular los mismos derechos que si se tratara de un crédito constituido.

. Si el crédito se encuentra sujeto a condi - ción suspensiva, y en ésta para la ley no existe mientras la condición no se realice es de -- creerse que la acreedor no podrá intentar la acción pauliana, mientras la condición no se realice.

El artículo 1939 del Código Civil mencionado dice: "la condición es suspensiva cuando desu cumplimiento depende la existencia de la -obligación". Es la existencia misma de la obligación la que se encuentra sujeta a la realización de la condición. Por lo tanto, si en reali
dad el crédito no existe, tampoco sa puede considerar que el acreedor lo sea efectivamente, por lo que el acreedor solo tiene una expectati
va de derecho y solamente puede ejecutar aque'llas medidas que tiendan a conservarla, de conformidad con el artículo 1942 del mismo ordenamiento.

Si la condición se realiza si se podrá soli citar la revocación del acto por parte del acre edor, ya que el cumplimiento de aquella entraña el nacimiento de la obligación y sus efectos podrán operar retroactivamente al momento en quese realizó el acto condicional.

Rodríguez y Rodríguez (5) sostiene que la -acción revocatoria, cuando es ejercida por el - síndico dentro de los juicios concursales, es - una tínica medida conservatoria del derecho de-los acreedores cuyos créditos se encuentren su-jetos a condición suspensiva de las que autoriza el artículo 1942 del Código Civil. Según lafracción V del artículo 128 de la Ley de Quie bras y Suspensión de Pagos, una vez declarada - la quiebra, los créditos sujetos a condición --

suspensiva se hacen exigibles y pueden concurrir a solicitar su reconocimiento dentro de la quiebra, y deben ser cubiertos por la masa, haciendo se efectivos nasta que la condición se realice; lógicamente, si la masa debe tomar en cuenta tales créditos el síndico rodrá ejercitar la acución revocatoria en contra del titular de los — mismos.

En conclusión, pensamos que tratándose de -créditos sujetos a condición suspensiva, los actos celebrados fraudulentamente por el deudor -son inimpugnables por medio de la revocatoria, hasta en tanto la condición no se realice; una -vez realizada, serán impugnables, pues el crédito ha nacido en forma retroactiva.

Los acreedores cuyo crédito se encuentre garantizado con algún gravamen real o tengan algún privilegio, pueden ejercitar la acción pauliana, ya que esta se otorga a todos los acreedores. Pe ro estos acreedores privilegiados gozan de acciones, mas eficaces que la pauliana, viéndolo practicamente resulta mas útil el ejercicio de tales acciones.

3.-El acto.- La acción pauliana para su ejercicio requiere que el deudor haya celebrado un - acto que provoque su insolvencia. Este segundo - elemento deja fuera del campo de la pauliana a - aquellas alteraciones sufridas por el patrimonio del deudor, sin intervención de su voluntad, supuesto que el fraude es consecuencia de un acto-voluntario del deudor tendiente a la producción-de un daño patrimonial.

El acto fraudulento necesita para la efica - cia de la acción, de ciertas condiciones, que se pueden agrupar en la siguiente forma:

- a).-Debe ser un acto jurídico; b).-Debe ser un acto válido; y
- c) .- Debe ser un acto ruinoso.
- a) .- Solo los actos jurídicos (unilaterales o bilaterales) encaminados a producir efectos -jurídicos, son susceptibles de ser atacados por medio de la acción pauliana, pues el objetivo de ésta es precisamente obtener la ineficacia de esos efectos. Virtud por la cual si el actoconsiste en la destrucción por el deudor de los bienes de su patrimonio, provocando así su empo brecimiento, la acción pauliana no podrá combatirlo, ya que resulta imposible privar de efectos a un acto material, como lo es la destruc ción física de un objeto, en todo caso hará incurrir a quien lo ejecuta en responsabilidad -penal.
- b).- La eficacia de los actos tiene impor tancia en la revocatoria, pues en los actos nulos, por cualquier causa, antes de la revocatoria debe intentarse la nulidad (6).

Por nuestra parte consideramos que no siempre es necesaria la revocación a travez de ejer citar la acción pauliana, en los casos en que se trate de actos atacados de alguna ineficacia jurídica, creemos que no está proscrita, y an-tes bien puede intentarse concurrentemente conla acción de nulidad que sea procedente, pues mientras una stiende al fraude como criterio de procedencia, la otra funciona en orden a los -elementos que deben concurrir a la integracióndel acto.

La acción pauliana es una acción de inoponi bilidad frente al acreedor a quien perjudica el acto fraudulento, o en su caso a la masa de a 🗕 creedores que no ataca la eficacia jurídica del en filosofie de la companya de la c

acto en las relaciones entre el deudor el terce ro con quien contrató en tanto que la acción de nulidad, si prospera, destruye retroactivamente el acto y los efectos que del mismo se hubieren producido, lo que surone que las acciones de nu lidad representan una sanción mayor que la correspondiente a la acción pauliana.

Un caso que demuestra la procedencia de laexcepción apuntada, lo ofrece la llamada acción
de simulación cuando se trata de un acto simula
do, en tanto la simulación no se descubre, dicho acto es el único que para los terceros exis
te como válido; en esta hipótesis mientras la simulación no se descubra pueden los perjudicados obtener la revocación del acto, mediante la
acción pauliana; al descubrirse la simulación la solución es distinta, pues aquí ya la situación aparente, que antes de descubrirse la simulación había tenido caracteres de realidad, semuestra en toda su falsedad, y los perjudicados
tendrán que intentar la acción de simulación, para obtener la nulidad del acto. Si la simulación es relativa, porque efectivamente exista un acto jurídico, pero distinto del que los --terceros conocen (donación disfrazada de compra
venta) y si el acto es perjudicial, será procedente la acción revocatoria si además se reunen
los otros requisitos (7).

c).- Por último para que el acto pueda serrevocado, es necesario que además de ser jurídi
co y válido, sea ruínoso. Es ruínoso el acto, cuando el deudor no perciba ninguna cosa a cambio de su prestación, o cuando la que lo reciba
sea notoriamente inferior a la suya. Puede suce
der que un acto que aparentemente no es ruínoso
sea suceptible de revocación como cuando el deu
dor sustituya de su patrimonio un bien de fácil

🛫 and the second of the secon

ejecución, por otro de realización dificil.

Esta condición del acto se encuentra relacio nada estrechamente con el presupuesto del dajo, pues como nos damos cuenta, entre éste y aquél debe existir una relación de causalidad en tal forma que el dajo sea consecuencia directa del acto impugnado; por lo que si el acto es causalde la disminución del patrimonio, es lógico quedeba ser ruinoso.

4.- La acción revocatoria requiere además pa ra su validez, que el acto impugnado haya causado un daño o perjuicio (para los romanos "even tus damni") al acreedor, motivando el empobrecimiento del deudor.

Es casi unánime la acepción que los autoresmodernos atribuyen al concepto de daño en relación con la acción pauliana, estimando que ésteconsiste en la creación o agravación de la insol
vencia del deudor. Si la acción pauliana propende a la conservación de la garantía común de los
acreedores, y ésta se ve seriamente amenazada -cuando el deudor realiza actos de disminución en
su patrimonio, se comprende la exigencia del daño que es un requisito para su procedencia.

El Código Civil en su artículo 2166 define - la insolvencia al establecer que ésta existe - - " cuando la suma de bienes y créditos del deudor estimados en su justo precio, no iguala al im--porte de sus deudas ". Dicho precepto recoge elcriterio tradicional que entiende la insolvencia como la incapacidad para pagar, ocasionada por - un desequilibrio de tipo aritmético, que se origina cuando la totalidad de los bienes integranel activo del patrimonio de una persona son inferiores a su pasivo.

Para el Derecho Mercantil el concepto de in solvencia es distinto, pues con un criterio mas rigorista toma en consideración ya no el dese quilibrio aritmético entre pasivo y activo, sino la imposibilidad del deudor para atender alpago de sus obligaciones al hacerse exigible; para la insolvencia así entendida, ya no es suficiente la desproporción en el balance de su patrimonio, pues es factible el caso de que elpasivo sea superior al activo y se pueda hacerfrente a las obligaciones contraídas.

Concluyendo la insolvencia por definición,es la imposibilidad de pagar.

La distinción que precede respecto a los -conceptos de insolvencia que se tienen en una y
otra rama del Derecho, tienen una especial im-portancia trátándose del ejercicio de la acción
revocatoria, pues si se pretende ejercitar la acción revocatoria ordinaria fuera de concurso,
los acreedores deberán demostrar el desequili brio entre activo y pasivo, existente en el patrimonio del deudor, esto no es necesario cuando se trata de ejercitar la acción pauliana con
cursal ya que solo se deberá acreditar que el deudor comerciante ha cesado en sus pagos y hasido declarado en quiebra.

Por último el daño como presupuesto de la -acción revocatoria justifica la exigencia de -- que el crédito sea anterior al acto. Igualmente explica el carácter subsidiario de la acción, - ya que solo se podrá ejercitar una vez que el -acreedor haya agotado los medios principales de ejecución con resultados infructuosos, por insu ficiencia de bienes en el patrimonio afectado - (8).

El fraude.- Como el filtimo de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción paulia na enunciamos "el fraude". Es este un elemento - de carácter subjetivo, pues emana directamente - del querer interno ya de el deudor, ya del terce ro que contrató con él.

Determinar lo que debe entenderse por fraude del deudor, "consilium fraudis", ha motivado muchas opiniones, algunas han llegado a considerar que es la intención de dañar, y otras que consideran que la intención fraudulenta es indiferente afirmando que el simple conocimiento del deudor de quedar insolvente, es bastante para la existencia del fraude. Los que sostienen que el-"consilium fraudis" consiste en la intención dedañar, "animus nocendi", se acogen a la doctrina tradicional que ha considerado que es la intención dolosa del deudor, encaminada a dañar a sus acreedores mediante la disminución de su patrimonio.

Esa postura es insostenible pera la mayoríade los tratadistas modernos y argumentan que esel simple conocimiento por parte del deudor de que el acto que celebra aumentará o provocará su
insolvencia lo que constituye el "consilium fraudis"; algunos de ellos van todavía mas lejos --pues opinan que no es indispensable probar que el deudor conocía su insolvencia como cuando seactúa negligentemente en la administración de su
negocio y por lo tanto ignora su situación patri
monial y asi realiza actos que tiene la obliga ción de saber que perjudican a sus acreedores; tales actos celebrados culposamente serán revoca
bles.

Por lo tanto para nosotros las tendencias -mencionadas no contienen diferencias sustancia -les que las hagan irreconciliables, sino que por

el contrario, ambas se encuentren intimamente li gadas existiendo unicamente como distinción gradual la consistente en la dificultad probatoriaque representa el tratar de demostrar un elemento subjetivo, como lo es la intención. y si noscolocamos dentro de las ideas dominantes actua les no existe esa dificultad, pues la acción revocatoria será procedente si al celebrarse el ac to el deudor tiene conocimiento de su insolvencia con absoluta independencia de su intención .situación que representa menor dificultad probatoria; así pues tenemos que tradicionalmente seha considerado que el verdedero "consilium fraudis" se integra con la intención danosa, pero co mo la prueba de ese elemento resulta difici, seha ido recurriendo a considerar la presunción de ciertos hechos que demuestren que el deudor ac-tuó con conocimiento del perjuicio que con el ac to causara hesta que en la actualidad y como resultado de la creación de esas presunciones, seconsidera que el fraude del deudor se encuentra-constituido por el mero conocimiento de la insol vencia.

Planiol y Ripert (9) afirman acertadamente,—que el conocimiento del perjuicio no es opuesto—a la intención de perjudicar, antes bien se en —cuentra implicito en ésta, pues al estar conciente el deudor del perjuicio que causará con su insolvencia, lo está aceptando y también implicitamente tendrá la voluntad de causarlo o bien pudiendo serle indiferente el resultado, no obstante sù conocimiento, tambien debe considerarse—concurrente a este efecto de procedencia de la acción, pues el deudor tiene el deber de conservar su patrimonio no solo en su propio interes,—sino tambien en interes de sus acreedores.

Nuestra legislación, adoptando las tenden ---

cias modernas, considera que el fraude del deudor existe cuando éste tenga conocimiento de su propia insolvencia; en esos términos se expresa el artículo 2164 del Código Civil, que dice "si el acto fuere oneroso, la nulidad solo podrá te ner lugar en el caso y términos que expresa elartículo anterior cuando haya mala fê, tanto -por parte del deudor como del tercero, que contrato con él"; y la mala fé para los efectos de la acción pauliana consiste en el conocimientodel déficit del patrimonio del deudor, según se expresa el artículo 2166 del mismo ordenamiento en su parte final. Debemos deducir entonces, -que para el Derecho Mexicano basta probar que el deudor actub con conocimiento de su insolven cia sin importar la intención que haya tenido,-y además, que el tercero haya participado en el acto, para que la acción revocatoria prospere,siempre y cuando se trate de actos celebrados a título oneroso, pues respecto a los actos a título gratuito, nuestra ley, no haciendo caso -tanto de la intención como del conocimiento dela insolvencia permite el ejercicio de la ac -- ción aunque el deudor y su contratante hubieran actuado de buena fé, según se expresa el articu lo 2165 del Código Civil.

La participación del tercero en el fraude,consiste precisamente en el conocimiento de lafraudulencia del acto que celebra con el deudor
es decir que el tercero tenga conocimiento de que el acto creará o agravará la insolvencia -del deudor con el consiguiente perjuicio de los
acreedores. La participación del tercero en elfraude no significa de ninguna manera que el -deudor y su contratante previamente vieran a -cordado realizar el acto en forma fraudulenta,sino que solo debe entenderse como el conoci -miento que el tercero tenga de la insolvencia --

del deudor, y que a pesar de ello concurra a la celebración del acto.

La concurrencia del tercero en el acto im pugnado solo tiene importancia cuando el acto - se celebró a título oneroso, pues como es sabido las partes adquieren provechos y gravámenesreciprocos; en tal virtud el tecero al contra-tar con el deudor tuvo que satisfacer la presta ción a su cargo, razón por la cual si el acto -es de los de este tipo, el acreedor que preten-da revocarlo deberá demostrar que el tercero -participó en el fraude del deudor. Pero si el-acto se celebró a título gratuito la situaciónes distinta, nues en éste la participación queel tercero pudo tener en el acto carece de im-portancia, ya que en estos términos se expre--san la mayoría de las legislaciones extranjeras pues será suficiente probar el fraude del deu-dor para que la acción proceda. La Ley Civil Me xicana no requiere para la revocación de los ac tos a título gratuito ni del fraude del deudor, ni de la participación del tercero y consagra la procedencia de la acción, aunque ambos hubie ran actuado de buena fé.

5.-El ejercicio de la acción pauliana ordinaria corresponde a los acreedores que hubieren resultado afectados con el acto que el deudor - realizó fraudulentamente. Este derecho se conce de en forma individual beneficiando aisladamente a quien la intentó; cosa que no sucede tratándose de la acción pauliana concursal ya quecuando ésta prospera beneficia a la masa de a creedores, ya que la haya intentado el síndicocomo sujeto legitimado para hacerlo o algún a-creedor en forma individual.

Nuestra legislación concede el ejercicio de la acción pauliana ordinaria a los acreedores afectados por el acto fraudulento y así lo ex - presan los artículos 2163, 2167, 2176 y 2178 del Código Civil.

Debemos concluir que el sujeto activo de laacción pauliana ordinaria es el que reuna el carácter de acreedor y que por lo tanto tendrá el-derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones del deudor cuando éste hubiere violado el deber de responsabilidad a su cargo, pudiendo ha cer efectivo el cumplimiento de la obligación en los bienes que integran su patrimonio. La acción pauliana produce el efecto de obligar al adqui-rente que contrata con el deudor a la restitu -ción de lo que hubiera recibido en la medida enque los acreedores que la ejercitan queden satis fechos; por esta razón deberá entablarse la ac-ción en contra del adquirente, ya que tanto él como el deudor tendrán un especial interes en — que el acto no sea revocado, así como para estar legitimados para intervenir en el juicio respectivo. Otra razón mas para que la acción se inten te contra el adquirente, es la que se refiere al tipo de acto que se realice, pues si se trata de un acto a título oneroso, es necesario comprobar la participación del tercero que contrata con el deudor que es el adquirente inmediato de la cosa.

En nuestro régimen jurídico, la acción deberá ser intentada conjuntamente en contra del deu
dor y en contra del adquirente, tanyo desde un punto de vista doctrinal como legal y constitucional a fin de que llenen los extremos del artí
culo 14 de la Constitución Política Mexicana, es
indispensable que se llame a juicio a ambos para
que ninguno quede privado de las garantías de au
diencia y seguridad jurídica que en dicho precep
to se consagran.

El artículo 2169 del Código Civil establece, que "el que hubiere adquirido de mala fe las co-

sas enajenadas en fraude de los acreedores, deberá indemnizar a estos de los dajos y perjui cios cuando la cosa hubiere pasado a un adqui rente de buena fe o cuando se hubiere perdido. En tal virtud, los subadquirentes que hayan sido de buena fe quedan a salvo del ejercicio dela acción pauliana.

AUTORES Y CITAS.

- (1) Romero Sánchez .- Op. cit. Pág. 211
- (2) Planiol y Ripert .- Op. cit. Pág. 266
- (3) Auleta, cit. por Romero Sanchez Pag. 219
- (4) Manuel Gual Vidal.-Teoría General de las Obligaciones. Apuntes México, D. F., Pág. 352
 - (5) Rodriguez y Rodriguez .- Op. Cit. Pág. 386
 - (6) Cosattini, Cit.por Romero Sánchez.-Pág.215
 - (7) Romero Sánchez .- Op. Cit. Pág. 217
 - (8) Planiol y Ripert .- Op. Cit. Pág. 237
 - (9) Planiol y Ripert .- Op. Cit. Pág. 239

CAPITULO III

"La costumbre es maestra de todas las cosas".

J. César.

ACCION PAULIANA CONCURSAL.

1.-El Desapoderamiento en la Quiebra, 2.-La Ocupación de los Bienes del Fallido, 3.-La Ac -- ción Pauliana Concursal, sus presupuestos, 4. La Sentencia Declarativa de Quiebra, 5.-Los - Sujetos de la Acción Pauliana.

Para tratar de explicar las condiciones como opera la acción pauliana concursal, nos va mos a referir a los diversos actos que el que brado puede realizar, tomando como punto intermedio la fecha de la declaración de quiebra. — Primero analizaremos someramente, la situación que se plantea a los acreedores frente a los actos que el fallido celebre posteriormente a ladeclaración de la quiebra los cuales quedan — afectos al desapoderamiento, enseguida los actos que el fallido hubiera celebrado antes de la declaración de la quiebra que son los que en cuadran dentro de la esfera de aplicación de la acción revocatoria.

Esta clasificación de los actos celebradosantes o desnues de la declaración de quiebra, es de gran importancia pues nos sirve para determinar las acciones concedidas a los acreedores para impugnar los actos que el deudor quebrado realice antes o después de la declaración
de quiebra. Si se pretende atacar los actos pos
teriores a la declaración, deberá hacerse uso de la acción de nulidad, pues se considera quea partir de esa fecha el quebrado carece de legitimación para administrar y disponer de susbienes; y si por el contrario se trata de atacar los anteriores a dicha declaración, tendáque intentarse la acción pauliana, pues en esos
casos la ley establece la presunción de fraude.

El desapoderamiento: - es el efecto princi-pal de la declaración de quiebra según el artículo 83 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos que establece que es la privación al quebrado de las facultades de administración y dis
posición de sus bienes presentes y los que ad quiera después hasta que la quiebra termine. La
doctrina ha debatido arduamente acerca de la na

turaleza y los efectos que el desapoderamientoproduce y se han producido muchas opiniones que
tratan de explicar como la declaración de quiebra puede transformar el patrimonio del deudory por lo tanto privarlo del derecho de disposición ya que éste se concede a otra persona para
asegurar el objetivo a que tiende la institu -ción jurídica de la quiebra, que se traduce enla situación equitativa de los acreedores, mediante la liquidación ordenada del patrimonio del deudor. Las teorías mas importantes son las
siguientes:

- a).-La que sostiene que por medio de la declaración de la quiebra se produce una transmición de la propiedad, ya sea a los acreedores,o al estado, Rodríguez y Rodríguez (1) dice, se rechaza terminantemente por los artículos 83 y 115 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos porque en nuestro sistema el quebrado conservala propiedad de sus bienes hasta su realización aunque se le priva de la administración.
- b).-La que sostiene que la sentencia declarativa de quiebra produce una incapacidad del deudor comparable a la interdicción o a la mino
 ría de edad. En nuestro Derecho no se incapacita al quebrado sino que solamente se limita sucapacidad de ejercicio en orden a los bienes de
 cuya administración es privado.

c).-La que sostiene que en virtud de la sen tencia declarativa de quiebra, se crea absoluta mente la presunción de que todos los actos realizados por el fallido posteriores a aquella lo son en fraude, de los derechos de la masa. Esta teoría no tiene justificación pues sería tantocomo pretender que el desapoderamiento es consecuencia de la acción pauliana concursal, en - la que si existen presunciones de fraude, por los actos celebrados en el período sospechoso.

- d).-La que sostiene que la declaración de-quiebra produce el desapoderamiento con las características del secuestro.
- e).-La que sostiene que por la declaraciónde quiebra los bienes del fallido quedan suje-tos a la relación que produce la prenda, en favor de los acreedores.
- f).-La de la representación que sostiene -que el quebrado sigue siendo el titular del patrimonio sin la facultad de disponer y que en representación del quebrado la facultad de disponer es ejercida por la masa de acreedores o por el síndico.
- g).-La que opina que por efecto de la decla ración de la quiebra el fallido, queda como unmuerto civil incapacitado para ejercitar cual-quier acto de administración o de dominio. Tambien se excluye ésta por tratar al fallido como un incapaz.

Desde un punto de vista lógico-jurídico, se justifica la privación que se le hace al fallido, por efecto del desapoderamiento, ya que laquiebra tiene como objeto principal la liquidación de los bienes que integran el patrimonio del quebrado, para satisfacer equitativamente a los acreedores. La quiebra no solamente interesa a los acreedores sino tambien al estado quecomo titular de la administración está obligado a velar por la conservación de las empresas y en esa forma proteger la economía general. Razo nes por las que hasta en tanto no se aclare lasituación originada por la quiebra, se hace ne-

cesario imposibilitar al quebrado para el ejercicio normal de sus actividades, y asi evitar el desorden que se produciría si una vez declarado en quiebra seguir realizando actos jurídicos que, en lugar de habilitarlo contribuiríana acrecentar su estado ruinoso, con el consi -guiente perjuicio para los acreedores (2).

La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en su artículo 83 demuestra que nuestro legislador al igual que las corrientes mas avanzadas, quiso dar al desapoderamiento la forma de indisponibilidad y no de incapacidad, pues al establecer que este abarca los bienes futuros del faclido, está aceptando la posibilidad de que celebre actos jurídicos válidos, tendientes a poder adquirir nuevos bienes durante la quiebra.

La extensión del desapoderamiento a todoslos bienes que integran la masa de la quiebra, es la regla general, que admite la excepción de aquellos bienes que por disposición de la ley se excluyen expresamente, o los que por su condición especial es imposible incluir dentro de la masa concursal, respecto a los cuales el fallido no pierde sus facultades dispositivas-(3).

El desapoderamiento ni implica la pérdidapor parte del fallido del derecho de propiedad
sobre sus bienes, ni tampoco su capacidad jurí
dica, solamente se le priva del derecho al -ejercicio de su propiedad, a fin de garantizar
el interés de los acreedores, evitando asi que
en forma imprudencial o intencional, dispongade los bienes de la masa de quiebra. Por lo -tanto el fallido conserva sus derechos persona
les y los de carácter patrimonial, sean de naturaleza familiar y los que quedan excluídos -por dispisición de la Ley.

La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en el artículo 115 enumera los bienes que quedan - excluídos del desamoderamiento. Esta exclusión-del desamoderamiento a determinados bienes deri va precisamente de la excepción al deber cue - tiene el deudor de responder con todos sus bienes, excepto aquellos que sean inalienables o - inembargables, según lo dispone el artículo ---2964 del Código Civil.

La nulidad de los actos posteriores a la de claración de quiebra no se extiende en forma ab soluta a todos los que el fallido realiza, sino que se excluye de dicha afectación a aquellos - actos que aprovechen a la masa, en razón de que la nulidad es en beneficio de la masa ya que si el fallido adquiere bienes pera formar parte de la masa activa no se puede hablar de perjuicio-ya que se acrecentará la garantía de los acreedores.

2).-La Ocupación.-La sentencia que declarala quiebra señala el momento de constitución de
la masa activa considerada en forma abstracta,ya que en forma concreta se realiza posterior-mente; al dictarse la sentencia por lo regularno se tiene noción precisa de la masa. Por efec
to de la sentenciá de quiebra que se produce la
situación jurídica de desapoderamiento y es -cuando los órganos de la quiebra adquieren el poder para la disposición de los bienes aunquematerialmente no hayan tomado posesión de los mismos, lo que ocurre posteriormente con la ocu
pación.

La ocupación es un hecho jurídico producido por la situación jurídica constituida por el de sapoderamiento producido por la declaración dequiebra, por lo que podemos decir que la ocupación es la ejecución material del desapodera — miento.

Los articulos 2964 del Código Civil, 15 fracción IV y 175 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, ordenan la ocupación de todos los bienes, documentos y papeles del quebrado, poniendo los en posesión del sindico, como órgano encargado de proceder a la fijación de la masa activa administrar los bienes que la forman y en su caso proceder a su venta, para que finalmente se lleve a cabo la distribución en forma proporcional entre los acreedores.

El aseguramiento de los bienes y posesión al síndico de los mismos cuya administración y disposición se priva al fallido, según lo dispone - la fracción III del artículo 15 de la Ley de -- Quiebras y Suspensión de Pagos, tiene como finalidad el evitar por medio de la ocupación que el quebrado infrinja de hecho la prohibición que -- por virtud del desapoderamiento se le impone.

La accién pauliana concursal tiene los mismos presupuestos que la acción pauliana ordinaria con algunas variantes mismas que trataremosde resaltar.

- a).-El crédito es requisito esencial para la acción pauliana concursal, pues para la existencia de la quiebra se requiere que exista un deudor común y así se demuestra que hay créditos en su contra cuyos titulares constituyen la masa en cuyo interes el síndico ejercita la acción.
 - b).-El acto constituye también un presupuesto de la pauliana ordinaria, pues es precisemente el acto lo que se ataca por medio de su ac -ción con el fín de obtener su revocación. Debe -reunir los mismos elementos que enunciamos parala ordinaria, solo que tratándose del ejerciciode la concursal y dado que su esfera de aplica--

ción se encuentra limitada en el tiempo al perió do sospechoso, cosa que no ocurre en la ordina-ria que no tiene mas limite que los de la pres-cripción.

El período sospechoso parte de la fecha de cesación de pagos y va hasta la fecha en que sedicta la sentencia declarativa de quiebra. La fi
jación de la fecha de cesación de pagos que es la que sefala el punto de partida del periódo -sospechoso, es indispensable, con objeto de permitir el funcionamiento de las presunciones lega
les de fraude. Por lo tanto, tenemos que nuestra
legislación dispone que será el juez quien fijela fecha de cesación de pagos, con base en los elementos que se le proporcionen para presumirla
salvo prueba en contrario, la existencia de dicho estado según lo dispone el artículo segundode la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

c).-El daño es un presupuesto para la paulia na concursal, pues como se expresó anteriormente la insolvencia según el concepto que al Derecho-Mercantil se le atribuye, no es otra cosa que la cesación de pagos, como aquél estado del patrimo nio que se traduce en la imposibilidad por parte del deudor de cumplir sus obligaciones líquidas-y actualmente exigibles y la acción revocatoriaconcursal tiene precisamente como finalidad la-impugnación de los actos realizados en el periódo sospechoso. Por lo tanto la diferencia consis te por lo que respecta a la acción pauliana concursal en que éste el daño se presume por la sola cesación de pagos y como ésta es presupuestode la quiebra, el daño se probará con la sola --sentencia que declare la quiebra.

Con los actos que el deudor realice aún dentro del periódo sospechoso, y que no causen perjuicio a la masa, por haberse aprovechado ésta - de las contraprestaciones recibidas, haciendo - extensiva la interpretación del párrafo final - del artículo 116 de la Ley de Quiebras, será im procedente la revocatoria concursal.

, d).-Otro de los presupuestos en la revocato ria concursal es el fraude, pues se da cuando - el deudor, a sabiendas de que tiene obligacio-- nes pendientes, contrae otras obligaciones de - naturaleza tal, que aumentan o provocan su in-- solvencia, aunque no tenga la intención de perjudicar a sus acreedores, ya que aumentando el- deudor sus obligaciones se producirían conse -- cuencias irreparables.

Tomando en cuenta la intención de dañar por parte del deudor constituía el fraude, pero debido a la dificultad de probarlo por ser un ele mento subjetivo, el concepto se fué transforman do hasta el grado de considerar que el mismo se constituía con el solo conocimiento que el deudor tuviera de su estado petrimonial, y a esterespecto la mayoría de las legislaciones han acentado esta posición, a fin de facilitar el ejercicio de la acción pailiana, dando mayor efectividad al ejercicio dentro del procedimien to.

Es por lo cual nuestra legislación concursal acepta la presunción de fraude en los actos que el fallido realice en el periódo sospechoso y asi se aligera la carga de la prueba facili tando la impugnación de esos dichos actos.

La intervención del tercero en el fraude en la revocatoría concursal, es conveniente al --igual que la ordinaria establecer cuando se debe probar, ya sea de actos a título oneroso o -bien gratuitos, o se trate de actos que siendoonerosos, sean de naturaleza obsequiosos, por - su desproporción de las contraprestaciones, y - por lo tanto para la Ley son considerados comogratuitos.

Si se trata de actos celebrados a título -oneroso, para que la acción pauliana concursalproceda, se requiere que el tercero participe -en el fraude; y quien intente el ejercicio de -la pauliana concursal deberá demostrar que el -tercero sabía del estado ruinoso del deudor.

Y si se trata de actos celebrados a títulogratuito no es necesario demostrar la participa ción del tercero en el fraude; aunque el deudor hubiere obrado de buena fé.

e).-El último requisito esencial de la acción revocatoria concursal, que no es requerido en la ordinaria, es la declaración de quiebra,en la que se hace el reconocimiento formal delestado de cesación de pagos.

Este elemento se justifica en el hecho de que si la pauliana concursal, ataca actos celebrados durante el periódo sospechoso que va des de la fecha de cesación de pagos hasta que se declara judicialmente la quiebra, es necesarioque exista una sentencia que sefale expresamente el límite de inicio de la cesación de pagosy el límite próximo, que se constituye por la sentencia.

La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, en los preceptos relativos a la revocatoria con
cursal, admite que la sentencia de quiebra es presupuesto de aquella, al decir que se declaran ineficaces frente a la masa, aquellos actos
celebrados antes de la declaración de la quie--

bra, a partir de la fecha de retroacción, que viene siendo la cesación de pagos, misma que se fija en la sentencia de quiebra.

5).-Los sujetos activos de la acción pauliana concursal, materialmente lo constituyen la masa de acreedores ya que son los que se benefician con la revocación del acto, representadospor el síndico como órgano concursal encargadodel ejercicio de las acciones que tiendan a ladepuración de la masa, según lo establece el -artículo 122 de la Ley de Quiebras, todas las acciones promovidas y los juicios seguidos porel quebrado, los promovidos, los seguidos en su contra, que tengan un contenido patrimonial.

También existe la posibilidad de que aisladamente un acreedor intente la acción misma que beneficiara a la masa, ya que el trato debe ser igual y equitativo para todos los sujetos activos.

El sujeto pasivo, es el mismo que en la acción ordinaria concursal, por lo que la acción-pauliana concursal se intenta en contra del fallido y el primer adquirente y muy excepcionalmente con los que contrata posteriormente con el adquirente.

AUTORES Y CITAS.

- (1) Rodriguez y Rodriguez, Op. Cit.Pág. 331
- (2) Rodriguez y Rodriguez, Op. Cit.Pág. 329
- (3) Barrera Graf. Jorge.-"el desapoderamiento en la quiebra".-México 1943. Pág. 121

CAPITULO IV

"Ninguna cosa hay del todo cumplida".

Horacio.

ACCIONES REVOCATORIAS EN NUESTRO DERECHO POSITIVO.

1.-Acción Revocatoria Ordinaria, 2.-Acción Revocatoria Obsequiosa, 3.-Acción Típica Revocatoria Concursal. La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en su artículo Io. señala los requisitos para de-clarar la existencia del estado de culebra, enprimer término el carácter de comerciante y ensegundo que haya cesado en sus pagos éste.

Rodríguez y Rodríguez (1) dice debemos analizar en el sistema de nuestra Ley de Quiebrastres tipos distintos de revocatorias: la acción revocatoria ordinaria, la acción revocatoria -- obsequiosa y la típica acción revocatoria con-cursal.

A la acción revocatoria ordinaria se refiere el artículo 160 de la Ley de Quiebras, y dice: "serán ineficaces frente a la masa todos - los actos que el quebrado haya hecho antes dela declaración de quiebra o de la fecha a quese retrotraigan sus efectos, defraudando a sabiendas los derachos de los acreedores, si eltercero que intervino en el acto tenía conocimiento de ese fraude.

En los actos a título gratuito no es necesario el requisito del conocimiento del fraude

El código Civil en su artículo 2163 con al gunes diferencias regula tambien la acción pau ligna ordinaria pero para impugnar los actos - realizados por el fallido antes de que se de--clare la quiebra o antes de la fecha de cesa--ción de pagos.

En tal virtud, para la procedencia de la revocatoria en el presente caso, deben concurrir todos los elementos que hemos analizado en la revocatoria ordinaria. Estando a cargo del síndico la prueba del fraude del deudor, asi como la participación del tercero en el -- fraude, pero tambien debemos hacer mención queen el artículo que se comenta, si el acto es etítulo gratuito, no se necesita la marticipa ción del tercero, pues nuestro legislador soloexige la demostración del fraude del deudor.

Rodríguez y Rodríguez (2) dice que el defra udador a sabiendas debe entenderse como la producción del dalo, nacimiento o aumento del esta do de insolvencia, con conciencia de él, aunque en si no sea querido.

2.-Revocatoria "obsequiosa", es la acción que se concede a la masa para privar de efectos a aquellos actos celebrados a título gratuito o a los que siendo onerosos, se equiparan por disposición expresa a los gratuitos, La Ley dequiebras y Suspensión de Pagos en su artículo - 169 dice: "se presumen realizados en fraude deacreedores sin que se admita prueba en contratio y serán ineficaces frente a la masa.

Io.-Los actos y enajenaciones a título gratuito ejecutados a partir de la fecha de retroacción, y en los que sin ser gratuitos, la prestación recibida por el quebrado sea de valor -- evidentemente inferior a la suya.

20.-Los pagos de deudas, obligaciones no --vencidas, hechos al o por el quebrado, con dine ro, títulos-valores o de cualquier otro modo, a partir de la fecha indicada, no procederá la de claración de ineficacia cuando la masa se aprovecha de los pagos hechos al quebrado. Si los -terceros devolvieron a la masa lo que hubieren-recibido del quebrado, podrán solicitar el reconocimiento de su crédito cuando procediere.

30.-El descuento de sus propios efectos he-

cho por el quebrado, despues de dicho momento, - se considerará como pago anticipado".

Los actos que el precepto anterior expone, se pueden dividir, en actos a título gratuito y en pago de deudas no vencidas hechos al o por el fallido. En el primer caso los actos se equi paran a los que la desproporción en las contraprestaciones sea notoria, y en el segundo casoque es el descuento que el fallido haga sus propios efectos a partir de la fecha de retroac -ción, en razón de que dichos descuentos son pagos anticipados.

Le fracción I del artículo comentado, debemos entender como actos o enajenaciones a título gratuito, aquellos en que el quebrado no obtenga ninguna retribución, y por lo tanto dismi
nuyan su patrimonio, por lo que este tipo de ac
tos, se pueden impugnar, por los beneficios que
le concede a tercero o terceros que contratan con él, en perjuicio de los acreedores.

En el parrafo final de la fracción I nuestro legislador contempla el caso de que en el fondo el acto que se pretende revocar sea de na turaleza gratuita, las partes han querido darle cierta onerosidad y por lo tanto el tercero que contrata con el deudor fallido, recibe una contraprestación mucho mayor a la que entrega, esel motivo por el cual ha querido esimilar a este tipo de actos a los gratuitos, precisamentepor la desproporción en las contraprestaciones.

En la fracción II del precepto mencionado,se habla de pagos de deudas, y obligaciones novencidas hechas por o al quebrado. Esos pagos se califican de ineficaces precisamente por anticipados y por lo tanto són sospechosos por -- efectuarse en la época de retroacción, así como que se protege a los acreedores por que no solo se habla de pago, mas no importa la especie.

Los pagos hechos por el fallido y los pagos hechos al fallido. Respecto a los pagos hechospor el fallido, la razón de que se declaren ine ficaces frente a la masa, es lógica por que eladeudo próximo a la quiebra, al pagar anticipadamente está beneficiando a un acreedor en perjuicio de los demás y en consecuencia, alterando el principio " par conditio creditorum" (5).

Refiriéndose a la segunda hipótesis, el — mismo autor sostiene que sería conveniente suprimir del artículo comentado el párrafo que — se refiere a los pagos hechos al fallido, porque en este caso aunque se está en el supuesto de que quién efectua los pagos, lo hace aprove chándose de la situación patrimonial del deu—dor común, a fín de obtener una reducción delmonto de su crédito, no debía declararse la — presunción fraudulenta de dichos pagos sin admitir prueba para desvirtuarla, porque puede — suceder que quien paga anticipadamente haya ac tuado de buena fé, en ese caso deberá dafsele—oportunidad de demostrarla.

El artículo 169 Fracción II en el párrafosegundo de la Ley de Quiebras y Suspensión de-Pagos establece que no procederá la acción --- cuando la masa se aproveche de los pagos hechos al quebrado, y el artículo 116 del mismo ordenamiento legal, declara nulos los actos posteriores a la quiebra, excepto cuando la masa se aproveche de ellos, pues el propósito consiste en evitar el perjuicio que se caus a los acre edores y éstos al aprovecharse de lo que el -- deudor recibe por los actos celebrados no re--

sultan afectados.

El párrafo tercero de la misma fracción, prevee la posibilidad de que los terceros que contra tan con el fallido, devuelvan a la masa lo que el deudor los hubiere entregado caso en el cual tendran derecho a concurrir a la quiebra a efecto de que se le reconozcan sus créditos.

3.-La acción "pauliana concursal" se encuentra sujeta a los que dispone los articulos 170 y-172 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, encaminada a obtener la revocación de algunos actos celebrados a título oneroso.

El artículo 170 dispone: "se presumen hechosen fraude de acreedores, si se realizan a partirde la fecha de retroacción y serán ineficaces --frente a la masa, salvo que el interesado pruebesu buena fe".

Primero.- Los pagos de deudas; vencidas he---chos en especie diferente a la que correspondiere dada la naturaleza de la obligación.

Segundo.- La constitución de derechos reales sobre bienes del quebrado en garantía de obligaciones anteriores a la fecha de retroacción, para los que no se hubiere convenido dicha garan tía o con motivo de préstamos en dinero, efectos o mercancias, anteriores o no a la fecha indicada, cuya entrega no se verificacen de presente al tiempo de otorgarse la obligación, ante fedatario público o testigos que intervinieron en -- ella".

El inciso primero del artículo transcrito -- declara revocables los pagos de deudas vencidas-hechos en especie diferente, es decir sanciona --

con ineficacia las daciones en pago que el fallido realice. Lo que nos demuestra que la Ley trata de impedir que el fallido no favorezca a ningún acreedor en perjuicio de los demás.

El segundo inciso, lo debemos dividir en dos:

a).-En lo que se refiere a los derechos reales constituidos despues de la época de retrac-ción, a fin de poder garantizar las obligaciones contraídas con anterioridad a esa fecha, sin que esa garantía se hubiese otorgado al pactarse dichas obligaciones.

Por lo tanto para que proceda la revocaciónde esos actos es indispensable que la obligación para la que no se contrató ninguna garantía real al momento de otorgarse, haya nacido con anterio ridad a la cesación de pagos y que el otorgamien to de esa garantía se efectué a partir de la fecha de retroacción, que viene siendo precisamente durante el período denominado sospechoso.

b).-La que se refiere a la constitución de las mismas garantías reales por prestaciones endinero, efectos o mercancias hechos al fallido,asi en este caso a diferencia del suguesto previsto en la parte primera del inciso que se comenta ya no tiene importancia que el préstamo se
haya efectuado antes o despues de la fecha de ce
sación de pagos, pues lo que determina la procedencia de la acción es el hecho de que la entrega del dinero o cosa prestada, no se verifique al tiempo de celebrarse el acto, ante fedatariopúblico o testigos que deban intervenir según el
acto de que se trate, es decir, tanto el préstamo como la garantía real otorgada, nacen en el momento de la celebración del acto, ya sea antes
o después de la fecha de cesación de pagos, no --

the commence of the second second

obstante la ley previó el caso de que el objeto prestado, no sea entregado en ese momento, ante la presencia de aquellas personas que deberan - certificar que la entrega de la cosa prestada - se verificó realmente. Por lo que así se trata- de evitar que mediante la celebración de un acto el quebrado beneficie a algún acreedor.

Rodríguez y Rodríguez (4) considera que elsupuesto previsto por el inciso II del artículo 170 contempla otro caso de la llamada paulianaobsequiosa que participa de las mismas características reguladas en la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en el artículo 169.

En la fracción I del artículo 169 de la propia Ley se prevee la posibilidad de que el quebrado efectué actos simulados, y en esa hipótesis se sancionan con mayor severidad tales simulaciones, estableciéndose en una forma absoluta la presunción del fraude. Por lo tanto nos damos cuenta que en nuestra legislación concursal el criterio es el de considerar, que entre lasimulación y la acción pauliana, solo existesima diferencia de grado ya que en la simulación el fraude es de mayor gravedad, pues ambas protegen los derechos de los acreedores ante la conducta fraudulenta del deudor.

El artículo 170 del mismo ordenamiento quehemos venido comentando con anterioridad esta-blece dos sistemas de presunciones:

a).- Los actos realizados por el fallido, - tienen la presunción absoluta de su fraudulen--cia sin admitir prueba en contrario, siempre -- que encuadren en los supuestos previstos.

b).- Y por lo que hace a la participación - del tercero, establece una presunción "juris-tantum" de su mala fé, es decir que permita altercero, destruir esa presunción mediante la -prueba de su buena fé, y el síndico unicamentetendrá que demostrar la fecha en que los actosfueron realizados, ya que la acción revocatoria solo funcionará cuando se trate de impugnar los actos celebrados a partir de la fecha de retroacción.

El artículo 162 de la Ley de Quiebras y Sus pensión de Pagos establece "se presume en fraude de acreedores, y serán ineficaces frente a - la masa, los pagos, actos y enajenaciones he -- chos a título oneroso a partir de la fecha de - retroacción, si el síndico o cualquier interesa do prueban que el tercero conocía la situación-del quebrado".

Por lo que deducimos de lo anteriormente -expuesto, que la acción revocatoria se aplica -cuando se trata de impugnar cualquier clase deacto a título oneroso, celebrado durante el periodo sospechoso con la excepción de los especificados por los artículos 169 y 170 de la propia Ley que por el sistema de presunciones queestablece son de mayor efectividad.

Por lo tanto, solo que el acto no encuadre en los supuestos que esos artículos preveen de berá rrecurrirse a la impugnación del acto mediante la acción estipulada por el artículo -- 172 caso que para el que lo intente tendrá a su cargo la prueba de la fecha en que el acto-se realizó, así como también a la participa -- ción del tercero demostrando que éste, tenía -- conocimiento del estado de cesación de pagos -- del fallido.

Por lo anteriormente expuesto podemos conclu ir que dentro de nuestra legislación concursal se considera a la acción revocatoria como una de las acciones, que producen la inoponibilidad del acto frente a las personas que resultan afecta das por el mismo, ya que no se ataca al acto mis mo, sino solamente los efectos que produce, de jándolo subsistir válidamente, es decir, la ac ción revocatoria, opera relativamente privando de efectos al acto, solo por lo que respecta a aquellas personas que resultan perjudicadas por el mismo, y en la medida en que su interes quede satisfecho.

AUTORES Y CITAS.

- (1) Rodríguez y Rodríguez.-Op. Cit. Pág. 385
- (2) Rodriguez y Rodriguez.-Op. Cit. Pág. 382
- (3) Rodríguez y Rodríguez.-Op. Cit. Pág. 391
- (4) Rodríguez y Rodríguez .- Op. Cit. Pág. 391

CONCLUSIONES.

CONCLUISIONES.

Priemera.-La acción pauliana, priva los efectos del acto que se impugna, ya sea por el acredor o acreedores.

Segunda.-El acto impugnado por el acreedor o acreedores, sigue siendo válido pero solamente - en entre el deudor y el tercero.

Tercera.-La acción pauliana ordinaria, soloaprovecha al acreedor, que obtiene sentencia favorable, aunque se perjudiquen otros acreedores.

Cuarta.-La acción pauliana concursal, aprove cha a todos los acreedores, ya sea que la intente el síndico o cualquier acreedor de la masa.

Quinto.-En la acción pauliana ordinaria, lapresunción del fraude debe de probarse y en la concursal ya no es necesario, porque la presun ción de fraude es absoluta.

BIBLIOGRAFIA.

Barrera Graf Jorge .- "El desapoderamiento en laquiebra".- México, 1943. Brunetti Antonio.- "Tratado de Quiebras".Trad.-

de Joaquín R. R. 1945. Cuzzeri Manuel y Cicu Antonio.-"De la Quiebra" Colección de Derecho Comercial Bolaffio-Rocco-Vivante. Trad. de Rodolfo O. Fontanarrosa.
-Buenos Aires, Argentina, 1954.
Gual Vidal Manuel.-"Teoría General de las Obli

gaciones.- Apuntes, México.

Mazeud Henri, Leon y Jean.-"Lecciones de Derecho Civil. Vol. III. Trad. de Luis Alcala Zamora y Castillo .- Buenos Aires, Argentina, 1960.

Pallares Eduardo .- "Tratado de las Quiebras" .-México, 1937.

Petit Eugene .- "Tratado Elemental de Derecho -Romano". Trad. de José Fernández Gonzá lez .- Madrid.

Planiol Marcelo y Jorge Ripert .- "Tratado prác tico de Derecho Civil Francés" .- Tomo VII Trad. de Mario Díaz Cruz. - Habana, 1936.

Rodríguez y Rodríguez, Josquín.-"Curso de Derecho Mercantil" .- Tomo II .- México, 1964.

Rodríguez y Rodríguez, Joaquín.-"La separa -- ción de Bienes en la Quiebra".-México ,-1962.

Rojina Villegas Rafael .- "Teoris General de -las Obligaciones" .- Tomo III.-México 1962.

Romero Sánchez Manuel.-"La revocación de losactos realizados en fraude de acreedores" México, 1941.

Satta Salvatore.-"Instituciones del Derecho de Quiebra".- Trad. de Rodolfo O.Fontanarrosa..- Buenos Aires, Argentina, 1951.

Vargas Vargas Manuel.-"Tratado de la acción --Pauliana Concursal" .- Santiago de Chile,-1949.

LEGISLACION.

- Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos vigente, comentada por el Dr. Joaquín Rodríguez y -Rodríguez.
- Código de Comercio.
- Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales.

						I	N	- :	D	I	c	;	E							D6
Int	rod	uc c	ión	-	•	-		-	-	_	-	-	-	_	-	•	•	•		Pågs. 8
CAPITULO PRIMERO. GENESIS DE LA ACCION PAULIANA.																				
		,	ا النظاف	ESI	S .	DE	LA	A	CC	LOI		'A (لملاز	LAI	V.A.	•				
1	En	el	Im	per:	io	R	oma:	no	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		13
2	Su	Evo	olud	ció	n (en	el	D	ere	ch	0	Ir	ıd e	epe	nc	lie	nte	•	•	18
3	En	Ita	alia	· •	•	•	-			•	-	•	•	•	•	•	•	•		19
4	En	Es	วลที่ส	a .	-	-	•			,	•	•	•	•	-	•	•	•		20
5	En	Fra	inci	Ĺa	-	•					•	-			•	•	•			21
CAPITULO SEGUNDO.																				
	LA	ACC	ioi:	PA	A UT	LIA	NA	OF	3DI	NA	RI	A	Y	st	ıs	EL	emen	TOS	5.	
1	Coi	adic	ior	es	Þ۶	re	sı	ı €	∍je	rc	ic	10		•	•	•	•	•		25
2	El	Cré	dit	:0	•							•		•		•				25
3 	El	Act	o F	rau	ıdı	ıle	nto	٠.		٠.				•	•	•		•		30
4	El	Dañ	٥.			•				•	•	•	•	-	•	•	•	•		33
5	Suj	eto	s d	e 1	.8	Ac	cić	n	•	•	-	•	-	•	-	•	•			38
					CA	PI	TUL	o	TE	PC:	EF?	ο.								
ACCION PAULIANA CONCURSAL.																				
1	El	Des	a po	der	am	ie.	nto	е	n	la	Q.	ui	еb	ra		•	•	•		44
_	- -				_		- -						,	1 7-		د. م				

3 La Acción Pauliana Concursal, sus presupues tos	₽ € gs 49
4 La Sentencia Declarativa de Quietra	52
5 Los Sujetos de la Acción Pauliana	53
CAPITULO CUARTO.	
ACCIONES REVOCATORIAS EN NUESTRO DERECHO POSITIVO.	
l Acción Revocatoria Ordinaria	57
2 Acción Revocatoria Obsequiosa	5\$
3 Acción Típica Revocatoria Concursal	61
CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFIA	6ò
LEGISLACION	70

The state of the s

nt in section the tent being some